

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXIX.

PACHUCA, JUNIO 12 DE 1906.

NUM. 44.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.

Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.

Los números sueltos valen diez centavos y se expendien en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino viéndose acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Recaudadores de Rentas.

El Sr. Don José Ignacio Ballesteros, previo el correspondiente nombramiento, se ha hecho cargo de la Recaudación de Rentas de Tepeji del Río y el Sr. D. Enrique González de la de Tlaxcoapan, ambos Municipios pertenecen á la jurisdicción del Distrito de Tula.

Escribiente segundo.

Para desempeñar este empleo en el Juzgado de 1^a Instancia de Tulancingo, ha sido nombrado el Señor D. Fernando Valladares, en substitución de D. Adalberto Leyva que renunció.

Robo en una escuela.

De la escuela oficial núm. 11 de esta ciudad, que está á cargo de la Señorita Dolores Valenzuela, se robaron el reloj, que estaba en una de las piezas interiores.

La Jefatura política libró las órdenes conducentes para investigar el paradero de dicho reloj y proceder contra el que resulte responsable.

Hasta hoy no se ha logrado descubrir al deliniente y el hecho pasó el día 5 del actual; esperamos que la policía dará muestras de su actividad en el asunto de que nos ocupamos.

Mobiliario escolar.

Por la Sección de Instrucción pública se han remitido muebles y útiles á las escuelas de niños de Atitalaquia, Distrito de Tula, y barrio de San Guillermo, Municipio de Pachuca, 37 de Real del Monte, pueblo de San Pedro Huixotitla de la misma jurisdicción y mixta de Tornaxutla del Distrito de Actopan.

Infracción á la ley de Instrucción pública.

El Presidente Municipal de Santiago del Distrito de Actopan, impuso á Teófilo Aguilar, Justo Gómez, Bonifacio Sánchez y María Miranda la multa en que incurrieron por no mandar á sus hijos á recibir la instrucción según está prevenido por la ley.

Merece elogios la autoridad que así sabe cumplir con sus deberes, y si las demás del Estado siguieran ese ejemplo, harían un beneficio á la Sociedad y el Gobierno vería que sus esfuerzos, en pro de la instrucción, no son estériles y que las fuertes sumas que el presupuesto dedica á ramo tan importante son bien aprovechadas.

Renuncia.

Por cuidados de familia, se ha visto precisado á renunciar el Sr. David Valle el empleo de 2^o ayudante de la escuela oficial número 36 del Mineral del Monte.

Solicitud aprobada.

En el número 42 de este periódico dimos noticia á nuestros lectores de que la H. Asamblea Municipal de Chapulhuacán del Distrito de Jacala, y por conducto del Gobierno, había solicitado del Sr. Presidente de la República, pró-

rroga del plazo concedido para la construcción de la línea telefónica entre ese pueblo y Tamazunchale de San Luis Potosí.

Ahora podemos informar que el Sr. Presidente de la República, siempre amante del progreso de los pueblos, accedió á la solicitud de la H. Asamblea de Chapulhuacán, concediendo tres meses de plazo que fenece el 28 de Agosto del corriente año.

Esperamos que las autoridades de Jacala tomarán todo el empeño necesario á fin de que no caduque nuevamente el plazo concedido.

Nombramiento.

Para desempeñar el empleo de Director de la escuela de 3^a clase de la Ranchería de los Duraznos del Municipio de Jacala, ha sido nombrado el C. Concepción M. Torres.

Doscientas frazadas.

Para uso de la fuerza de infantería del Estado, el Gobierno ha comprado doscientas frazadas, que desde luego recibió el Sr. Don Luis G. Castillo, Teniente Coronel del Batallón.

La Salubridad en Huejutla.

Según datos que ministra la autoridad política de aquella Villa, durante el mes de Mayo último, solo se registraron dos defunciones por viruela y ninguna por tifo.

Victimas del trabajo.

Cenobio Camacho y José Hernández, operarios que trabajaban en la mina del Bordo, al bajar á uno de los tiros accidentalmente cayeron al fondo causándose la muerte.

El hecho tuvo lugar el sábado dos del actual y para esclarecer la verdad de lo acontecido, la autoridad política de esta Ciudad, consignó el caso á la autoridad respectiva.

Movimiento de Hospital.

Durante el mes de Mayo último ingresaron al Hospital Civil de esta Ciudad noventa y siete enfermos y cincuenta y nueve heridos de ambas sexos, de estos murieron once enfermos y tres heridos.

Propagación de Vacuna.

A 21 hombres y 27 mujeres se aplicó la vacuna en el Municipio de Actopan en el mes de Mayo anterior.

En el Municipio de Tula se aplicó á 29 hombres y 35 mujeres; en el de Tepetitlán, á 81 hombres y 61 mujeres y en el de Atotonilco á 114 hombres y 99 mujeres.

En el Municipio de Tecozautla del Distrito de Huichapan se aplicó á 4 hombres y 4 mujeres.

Multas.

Por diversas infracciones de Policía, las autoridades de los Distritos de Tula y Huichapan impusieron multas en el mes de Mayo anterior, que ascendieron á la suma de \$243.00 y 159.81 respectivamente.

Municipio de Pachuca.

Movimiento habido en la semana del 21 al 27 de Mayo de 1906.

Registro civil

Presentaciones matrimoniales: Santiago Vega y Justina Mata, Vicente Calvillo y Piedad Callejas, Joaquín Vázquez y Aurelia Bracho, Fidencio Labra y Teodora Trejo.

Nacimientos registrados: hombres 3, mujeres 2.
Inhumaciones: hombres 27, mujeres 28. 55

Niños vacunados.

Hombres 10, mujeres 9. 19

Enfermos remitidos al hospital

Hombres 3, mujeres 3. 6

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos. 123
Carneros. 153
Chivos 134
Cerdos. 66

Animales incinerados en el Horno Crematorio

Caballos 5
Perros. 12

Compras hechas por el Municipio.

Jerga para aseo de la carcel del Estado, metros. 4
Aceite negro para engrazar el armón, litros. 9
Cañamo para servicio de los albañiles, kilos. 1
Bombillas para linternas de la Gendarmería. 12
Quemadores para las mismas 12
Cuero de Timbre para guarniciones de las mulas de los carretones. 1
Papel de 5 kilos para impresiones Municipales, resmas. 4
Máquinas de cortar pelo para servicio de la carcel de ciudad 9
Plumero para servicio de la misma 1
Paja para las mulas de los carretones, kilos. 9,000
Cebada para las mismas, litros. 3,500
Escobas de vara para aseo de la ciudad. 484
Tapas para atarjea de la ídem. 84

Ministrado por el Municipio.

Petróleo para linternas de la Gendarmería litros. 56
Petróleo á veladores de jardines, litros. 7
Petróleo á la Carcel del Estado, litros. 4
Petróleo al velador del Panteón Municipal, litros 9
Escobas de vara para aseo en la carcel del Estado, docenas 6

Obras materiales

Empedrado en la 6ª de Hidalgo, metros. 40
Banqueta en la misma calle, metros. 38
Citarilla en la misma, metros. 26
Empedrado en la calzada de la vía de San Bartolo, metros. 100
Atarjea (colector) en la 5ª de Hidalgo, metros. 30
Compostura de atarjea en la 4ª de Ocampo, metros. 16
Compostura de atarjea en el callejón cerrado de Bravo, metros. 16
Compostura de atarjea en la calle de Villa, metros. 4
Compostura de atarjea en la 2ª de F. Soto, metros. 2
Compostura de atarjea en la calle de G. Mancera, metros 30

Agricultura.

Conforme á los datos que existen en la Sección de Estadística y Fomento de la Secretaría General del Gobierno, durante el año pasado, en los Distritos del Estado, hubo las siguientes producciones agrícolas.

Aguardiente de caña: 53,392 hectolitros con un valor de \$ 552,074.00.

Aguardiente de piloncillo: 6,777 hectolitros con un valor de \$ 101,891.88.

Aguardiente de pulque: 3,113 hectolitros con un valor de \$ 33,660.00.

Ajonjolí: 440 hectolitros con un valor de \$ 2,200.00

Alfalfa: 102,020 kilogramos con un valor de \$ 492.25

Cera de abejas: 100 kilogramos con un valor de \$ 100.00.

Corteza para curtir: 39,384 kilogramos con un valor de \$ 697.68.

Chile seco: 91,959 kilogramos con un valor de \$ 44,038.50

Chile verde: 41,366 hectolitros 85 litros con un valor de \$ 184,613.90.

Arroz: 27,700 kilogramos con un valor de \$ 5,540.00.

Arvejon: 12,360 hectolitros 80 litros con un valor de. . . . \$ 48,863.60.

Azúcar: 6,150 kilogramos con un valor de \$ 615.00.

Caahuate: 8,523 hectolitros 12 litros con un valor de. . \$ 21,665.60.

Café: 489,203 kilogramos con un valor de \$ 148,394.60

Caneta: 89,597 kilogramos con un valor de \$ 4,138.74.

Caña de azúcar: 4,929,884 kilogramos con un valor de. . \$ 201,857.63.

Celada: 327,484 hectolitros con un valor de \$ 702,761.25.

Centeno: 4,000 kilogramos con un valor de \$ 173.95.

Frijol: 20,407 hectolitros con un valor de \$ 217,605.00.

Garbanzo: 1,572 hectolitros con un valor de \$ 10,728.00.

Goma de copal: 660 kilogramos con un valor de \$ 66.00.

Goma de mazapita: 2,689 kilogramos con un valor de \$ 72.00.

Haba: 3,024 hectolitros con un valor de \$ 10,864.00.

Higuera: [semilla] 35 hectolitros con un valor de \$ 164.00

Huacahuate ó Yuca: 82,221 kilogramos con un valor de \$ 6,382.45.

Istle: 73,479 kilogramos con un valor de \$ 14,572.13.

Lenteja: 61 hectolitros con un valor de \$ 366.00.

Maíz: 1,005,861 hectolitros 92 litros con un valor de \$ 1,54,022.18.

Mexcal: 1,481 hectolitros 50 litros con un valor de \$ 7,565.00.

Miel de abejas: 24,339 kilogramos con un valor de \$ 1,439.46

Miel de caña: 310 kilogramos con un valor de \$ 12.00.

Panccha ó piloncillo: 1,675,774 kilogramos con un valor de \$ 61,979.40.

Papa: 135,854 kilogramos con un valor de \$ 11,637.93.

Pulque corriente: (Tlachique) 168,733 hectolitros 25 litros con un valor de \$ 262,035.90.

Pulque fino: 951,636 hectolitros con un valor de. \$ 1,985,430.50.

Raíz de Jalapa: 1,150 kilogramos con un valor de \$ 169.00.

Semilla de calabaza: 10 hectolitros con un valor de \$ 30.00.

Semilla de nabo: 7,396 hectolitros con un valor de. \$ 22,568.00.

Trigo: 2,699,013 kilogramos con un valor de \$ 218,547.13.

Tabaco: 70,895 kilogramos con un valor de \$ 20,997.10.

Paja de cebada: 497,759 kilogramos con un valor de. . . . \$ 9,936.38.

Zacate de maíz: 569,224 kilogramos con un valor de. . . . \$ 2,869.80.

Zarzaparrilla: 11,000 kilogramos con un valor de 254.00.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER MUNICIPAL

MUNICIPIO DE PACHUCA.

SECCION DE TESORERIA.

Corte de Caja de segunda operación practicado por los Ingresos y Egresos habidos en el presente mes.

INGRESOS.

Existencia anterior.....\$		1,618 04
Impuestos y Recursos Fijos.		
Contribución conforme al Decreto número 66.....	2,296 00	
Decreto número 71.....	10 75	
Derechos por licencias para diversiones públicas.....	37 60	
Derechos á los carruajes.....	448 49	
Multas por la Jefatura Política.....	538 40	
Multas impuestas por las demás autoridades.....	99 32	
Multas impuestas por la Presidencia Municipal.....	33 60	
Impuesto á cargadores.....	2 00	
Patente á las prostitutas.....	32 00	
Productos del horno de cremación.....	34 80	
Rezagos por impuestos fijos.....	383 50	
Productos del Rastro.....	1,671 62	
Productos de venta de bienes muebles.....	15 20	
Pisos de plazas que causan contribución federal.....	95 72	
Pisos de plazas que no causan contribución federal.....	2,057 64	
Aprovechamiento de Hospitales por estancia de prostitutas.....	7 51	
Aprovechamiento de hospitales por estancia de militares.....	32 25	
Venta de bienes propios.....	25 08	
Productos del registro civil.....	576 75	
Recargos de ley á causantes morosos.....	118 00	
Subvención al gasto de alimento de presos.....	18 00	
Subvención para construcción y reposición de Cárceles.....	9 16	
Reintegros extraordinarios.....	59 60	
Rentas de fincas.....	68 00	
Productos por mercedes de aguas....	10 00	8,680 42

Impuestos Adicionales.

El 25 p ^o sobre la contribución á profesiones etc.....	234 70	
El 12 p ^o sobre prédios rústicos.....	41 13	
El 10 p ^o sobre prédios urbanos.....	200 36	
El 25 p ^o sobre ventas.....	2,071 68	
El 50 p ^o al pulque y alcohol.....	2,322 04	
Adicional sobre establecimientos fabriles é industriales.....	0 71	4,870 62

Ramos Ajenos.

Recaudado por contribución federal.....	1,394 21	
Suman los Ingresos...\$	16,563 29	

EGRESOS.

Sueldos y gastos de la Asamblea.....\$	104 00
Sueldos y gastos de la Presidencia Municipal...	498 00
Sueldos y gastos de los Juzgados Conciliadores .	514 00

Sueldos y gastos de la policía de seguridad.	2,556 76
Sueldo del Administrador del Corral de Consejo.....	50 00
Sueldos de 20 carretoneros.....	414 75
Compra y compostura de carretones.....	611 94
Forraje para las bestias de los carretones.....	467 03
Compra de bestias para los carretones y herraje..	172 26
Sueldo del jardinero primero.....	40 00
Sueldo de 4 peones para los jardines.....	78 40
Sueldo de 4 veladores para los jardines.....	74 48
Per compra de plantas y útiles para los mismos.	17 10
Alumbrado de petróleo y compostura de faroles.	69 00
Alumbrado eléctrico.....	2,164 50
Sueldos y gastos de las cárceles.....	1,199 63
Sueldos y gastos de salubridad.....	210 00
Sueldos y gastos del Rastro.....	222 00
Sueldos y gastos del Horno de cremación.....	94 93
Sueldos y gastos por vigilancia de Montes y Aguas	36 00
Sueldos y gastos del Panteón.....	493 70
Obras públicas.....	1,871 64
Sueldos accidentales.....	12 12
Sueldo de un relojero público.....	15 00
Sueldo de un Inspector de coches, tranvías y carros	45 00
Pensión vitalicia ..	15 00
Impresiones municipales.....	80 00
Gastos imprevistos.....	34 00
Festividades públicas.....	36 56
Muebles y útiles de las oficinas municipales.....	10 00
Rentas de locales para escuelas.....	225 00
Matanza de perros.....	7 00
Desinfección de casas, camillas y depósito de cadáveres.....	18 10
Honorarios del tesorero y planta de la oficina. ...	671 22
Honorarios del Administrador de rentas al 5 p ^o sobre los ingresos de impuestos adicionales....	243 53

Ramos Ajenos.

Enterado en la Jefatura de Hacienda en estampillas canceladas de contribución federal.	1,394 21
Suman los Egresos.....\$	14,766 86
Suman los Ingresos....."	16,563 29
Existencia para Mayo de 1906.....\$	1,796 43

Pachuca, Abril 30 de 1906.—Tesorero, *Pedro Nieves Renero*.—Presidente, *Alfonso M^a Brito*.—Jefe de Hacienda, *Jesús M. Fraustro*.

GOBIERNO GENERAL

PEDRO L. RODRIGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, Á SUS HABITANTES, SABED:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación se me ha dirigido, lo siguiente:

"Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—México.—Sección Primera.—El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"PORFIRIO DIAZ, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

Art. 1^o Se convoca al pueblo mexicano á elección de un Magistrado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Art. 2° La elección se verificará el próximo mes Julio, en los días y forma prevenidos en la ley orgánica electoral, de 18 de Diciembre de 1901.

Art 3° El funcionario electo tomará posesión de su cargo el día que se designe al hacerse la declaración correspondiente; comenzando á correr, desde esa fecha, su período constitucional.

Guillermo Pous, diputado presidente.—E. Pardo, senador vicepresidente.—J. de J. Peña, senador secretario.—Juan de Pérez Gálvez, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal en México, á 25 de Mayo de 1906.—Porfirio Díaz.—Al C. Ramón Corral, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación—Presente."

Y lo comunico á usted para su inteligencia y de más fines.

Libertad y Constitución. México, Mayo 25 de 1906.—Corral.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, á 29 de Mayo de 1906.—Pedro L. Rodríguez.—Francisco Hernández, Secretario General.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—Servicio Meteorológico.—Observatorio Meteorológico Central de México.—Tiempo probable durante el mes de Julio de 1906.

TEMPERATURAS.—Ascensos sensibles únicamente en las zonas de altura inferior á 2,000 metros del 3 al 5, 7 al 10, 13 al 15 y 25 al 28.—Variaciones irregulares en el resto del mes. Durante los ascensos térmicos de la primera quincena habrá días muy calurosos en la Vertiente del Pacífico.

VIENTOS.—Los dominantes serán: del SE. en la Vertiente del Golfo; del E. y SE. en la Mesa Central y del SW. y NW. en la Vertiente del Pacífico. Del 1 al 8 soplarán con frecuencia vientos australes de carácter general; del 8 al 20 serán frecuentes las alternativas entre los vientos del S. y los del N.E. y N.W., y por último, durante la tercera decena soplarán con frecuencia vientos boreales.

LLUVIAS.—El segundo período de precipitaciones estivales estará comprendido entre los días 8 y 19. Estas lluvias generales es probable que tengan los siguientes caracteres: en la Mesa Central serán de regular intensidad, y más abundantes en su porción Oeste; en la Vertiente del Pacífico serán escasas en las zonas bajas de la región Norte, y regulares en el resto; en la Vertiente del Golfo serán abundantes en su región Sur y escasas en la del Norte. A mediados de la tercera decena es probable que se observe un pequeño período de lluvias en la zona tropical del país.

México, 31 de Mayo de 1906.—El Director, Manuel E. Pastrana.—El Jefe de la Sección de la Carta del tiempo, José Guzmán.

PEDRO L. RODRIGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación, se me ha dirigido lo siguiente:

"Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—México.—Sección Primera.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

PORFIRIO DIAZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta: Artículo 1° Se declara Benemérito de la Patria al eminente patriota y esclarecido demócrata Melchor Ocampo.

Artículo 2° Los nombres de los Beneméritos Melchor Ocampo y Santos Degollado serán inscriptos con letra de oro en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Artículo 3° Mediante el consentimiento de sus deudos, los restos de los Beneméritos Valentín Gómez Farías y Santos Degollado, serán trasladados á la Rotonda de los Hombres Ilustres, donde ya descansan los del distinguido Melchor Ocampo, para que en su oportunidad sean depositados definitivamente en el Panteón Nacional.

Artículo 4° El Ejecutivo dispondrá las honras que deban hacerse cuando sean trasladados los citados venerables restos, á fin de que aquellas, se verifiquen con la solemnidad que corresponde á los nombres de tan insignes patriotas.

A la translación concurrirá una comisión de seis senadores y otra de seis diputados.

L. M. Abroca, diputado presidente.—José Castellot, senador vicepresidente.—Ignacio M. Luchichi, diputado secretario.—Carlos Flores, senador secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal en México, á 2 de Junio de 1906.—Porfirio Díaz.—Al C. Ramón Corral, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.—Presente."

Y lo comunico á usted para su inteligencia y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Junio 2 de 1906.—Corral.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Por tanto, mando se imprima publique y circule.

Palacio del Gobierno en Pachuca, á 5 de Junio de 1906.—Pedro L. Rodríguez.—Francisco Hernández, Secretario General.

Breves apuntes sobre el cultivo de la morera y cria del gusano de seda, más adaptables al clima de México, por José Tagliabue.

(CONTINUA)

	Kgs.
Superfosfato de cal al 16 por ciento.....	1.00
Cloruro de potasio al 50 por ciento.....	1.00
Nitrato de Sosa al 15 por ciento.....	0.50
Yeso.....	2.00

El Profesor Jemina en su obra "L'economia rurale"—Torino—1893, aconseja para una morera aislada, cuya corona comprende una superficie de 25 metros cuadrados, usar 500 gramos de Superfosfato concentrado también:

	Grams.
Superfosfato al 6 por ciento	1.400
Cloruro de potasio.....	0.400
Nitrato de sodio	500

* * *

METEOROS PERJUDICIALES.

Uno de los meteoros más perjudiciales en las regiones de México en la zona fría, es la helada, porque la escarcha depositándose sobre las hojas tiernas las desorganiza, de manera que se hacen lacias, se ponen negras y se caen luego que la temperatura se eleva, especialmente bajo la acción directa y repentina de los rayos solares. La escarcha, como se sabe, es debida á la irradiación nocturna por efecto de la

cual el enfriamiento se verifica haciendo descender la temperatura hasta cero grados. El fenómeno de la irradiación se produce cuando el aire está tranquilo y el cielo despejado. Durante el período crítico de estas escarchas, en los lugares en que es más frecuente este fenómeno, se procurará no remover el terreno, pues la humedad sube á la superficie y favorece esencialmente la acción de la temperatura. El medio más económico, más práctico y más eficaz consiste en producir nubes artificiales, las cuales se obtienen quemando materias que den mucho humo, como hojas secas herbáceas y resinosas. Se forman en el plantío montículos de tales substancias se humedecen y se les prende fuego, para que formen humos densos que se elevan en columna vertical hasta cierta altura y se expanden después horizontalmente, como se observa con el humo de las ordinarias chimeneas; estos montículos se distribuyen cada quince ó veinte metros, en líneas paralelas á sesenta metros de distancia una de otra, poniendo especial cuidado en poner el fuego en el momento preciso en que la temperatura comienza á descender hasta aproximarse á cero grados.

* * *

MODO DE HACER EL PLANTIO.

Para hacer el plantío de la morera hay que recurrir á las plantas que se obtienen por semillas ó también por estacas. En una hectárea de terreno de media fertilidad pueden caber cerca de diez mil plantitas; puestas á la distancia de un metro en forma de "quinconcio." Para obtener buenas plantitas de semilla hay que empezar por formar el semillero.

Para formarlo hay que hacer lo siguiente: se escarba el terreno hasta la profundidad de treinta centímetros, se abona abundantemente y se distribuye en semilleros en número de veinticinco, de quince metros de largo por un metro cincuenta centímetros de ancho. En estos semilleros se trazan cuatro líneas ó surquitos, á la distancia de 0^m25 y con una profundidad de 0^m03; entre un semillero y otro se hace un surco un poco hondo de 0^m25 de largo, que sirve para que pasen los trabajadores á hacer los trabajos que necesitan las plantas; también puede servir para dar paso al agua de riego. En los surquitos se pone la semilla, procurando que sea abundante pues muchas no germinan; se cubre ligeramente con la misma tierra. Hay que tener especial cuidado en mantener la semilla á la sombra, para lo cual, sobre el semillero se pueden poner esteras á un metro de altura, ó bien echar hojas secas; pero sin olvidarse de regar con frecuencia para ayudar á la germinación. Al cabo de veinte días las plantas brotan. Cuando ya tengan cuatro ó cinco hojas se separan, de manera que entre una planta y otra haya una distancia de 15 centímetros cuando menos y se tendrá cuidado de limpiar el sembrado.

(Continuará.)

SECCION DE AVISOS

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN
EDICTO.
Por disposición del Ciudadano Licenciado Carlos Chá-

vez Nava Juez de primera Instancia de este Distrito, de fecha dos del presente, en los autos del juicio de intestado del Sr. Emilio Ramírez vecino que fué de esta Municipalidad, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia yacente, para que en el término de treinta días á contar desde la fecha de la última publicación de este edicto, que se hará por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México se presenten á deducir el que les asista.

Huichapan, Junio cuatro de mil novecientos seis.—*Marcial Escudero*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Huichapan—Derechos enterados, Junio 5 de 1906. — Recibido, Junio 7 de 1906. — *Quiroz*.

UN CAMBIO EQUITATIVO.

Incontestablemente se realizan fuertes sumas de dinero por las especulaciones más sencillas; pero las grandes fortunas proceden de los negocios legítimos y de buena fé, en que los efectos proporcionados valen el precio pagado. Ciertos famosos hombres de negocios han acumulado sus millones enteramente de esta manera. Exactos y fieles en todo contrato ó compromiso, gozan de la confianza del público y dominan un comercio que no pueden alcanzar los competidores tramposos y de mala fé. A lo largo no paga engañar á otros, pues aún las criaturas y perros pronto aprenden la diferencia entre los verdaderos amigos y los enemigos disimulados. Un farsante puede anunciarse con un ruido semejante al sonido de mil cornetas, pero pronto se le llega á conocer. Los fabricantes de la

PREPARACION DE WAMPOLE

siempre han obrado bajo principios muy distintos. Antes de ofrecerla al público, se cercioraron perfectamente de sus méritos y solo entonces permitieron que su nombre se diera á la estampa. Al público se le aseguraron los resultados, y encontró que lo dicho era la verdad. Hoy la gente le tiene fé como la tiene en la palabra de un amigo probado y de toda confianza. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Ayuda á la digestión, arroja las Impurezas de la Sangre y cura la Anemia, Escrófula, Debilidad, Linfatismo, Tisis, y todas las Enfermedades Demacrantes. "El Sr. Dr. Ramon Macias, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: He usado la Preparación de Wampole con buenos resultados y la seguiré aplicando como eficaz para enfermedades del pecho y de los nervios." Es un remedio científico á la vez que alimento y tiene un delicioso sabor. Eficaz desde la primera dosis. Nadie sufre un desengaño con esta. De venta en todas las Droguerías y Boticas.

PREPARACION DE WAMPOLE

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1º de Enero á 28 de Junio de 1906.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Habiendo concedido licencia el Ejecutivo del Estado á la Sra. Anselma Torralba viuda de Rivera, albacea de la testamantaria de Don José R. y Rivera, para que forme el inventario de los bienes pertenecientes á la sucesión por medio de memorias simples antejudiciales, el C. Juez de lo civil del Distrito que conoce del juicio respectivo, ha señalado á dicha albacea el término de noventa días para que practique y presente para su aprobación el inventario y avalúo correspondientes, señalando al propio Juez á los acreedores que existiere la expresada sucesión el plazo de diez días contado desde el día siguiente al de la tercera publicación de este convocatoria en el "Periódico Oficial" del Estado, para que comparezcan á la mencionada albacea á fin de que ésta tome nota de sus créditos.

Lo que se manda publicar en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles.

Pachuca, veintinueve de Mayo de mil novecientos seis.—Armedo Contróida, Srío. 3-2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 2 de 1906.—Recibido, Junio 2 de 1906.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA

EDICTO

El C. Lic. Rafael M. Guzmán, Juez de primera instancia de este Distrito, que conoce del juicio intestamentario de Don Félix Ramírez, vecino que fué de la Aldea de San Jerónimo, por intermedio de la albacea que existiere en los artículos 5º y 6º del Decreto número 708, concedido al Alfiaca el término de quince días para que por memorias simples forme y presente los inventarios de los bienes de dicho intestado.

Lo que se hace saber á los interesados por medio del presente edicto que se publicará tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Jacala de Ledezma á treinta de Mayo de mil novecientos seis.—Armedo Contróida, Srío. 3-2
Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Junio 18 de 1906.—Recibido, Junio 18 de 1906.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

EDICTO

El C. Eulogio Montoya, Juez primer Conciliador propietario de esta Cabeza y por ministerio de la ley sustitutiva del de primera Instancia del Distrito, que conoce del juicio intestamentario de Doña Rosa López de la Cruz que fué de esta Cabeza, por determinación de esta fecha y fundado en los artículos 5º y 6º del Decreto número 708, concedió al albacea el término de quince días para que por memorias simples forme y presente los inventarios de los bienes pertenecientes á dicho intestado.

Lo que se hace saber á los interesados por medio del presente edicto que se publicará tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, á 21 de Mayo de 1906.—Thomas J. García, Srío. 3-3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 25 de 1906.—Recibido, Mayo 25 de 1906.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

En los autos del juicio hipotecario pendiente ante este Juzgado por el Sr. Trinidad Vázquez con el patrocinio de la Sra. Margarita González de Téllez contra el Sr. Antonio Rodríguez Cervantes, el C. Juez de lo civil del Distrito ha señalado para el remate de la casa número 11 dentro de las calles sexta y séptima de Abasco de esta ciudad, que es la casa hipotecada, las once de la mañana del día doce del entrante mes de Junio, sirviendo de base para el remate, el cual se verificará en este Juzgado, la cantidad de dos mil cuatrocientos setenta y seis pesos.

Lo que se hace saber al público en solicitud de postores. Pachuca, veintinueve de Mayo de mil novecientos seis.—Armedo Contróida, Srío. 3-3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 31 de 1906.—Recibido, Mayo 31 de 1906.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

EDICTO

El C. Eulogio Montoya, Juez primer Conciliador propietario de esta Cabeza y por ministerio de la ley sustitutiva del de primera Instancia del Distrito, que conoce del juicio intestamentario de Don Martiniano Estrada, vecino que fué del Municipio de Amozul de esta jurisdicción, por determinación de esta fecha y fundado en los artículos 5º y 6º del Decreto número 708, concedió al albacea el término de quince días para que por memorias simples forme y presente los inventarios de los bienes pertenecientes á dicho intestado.

Lo que se hace saber á los interesados por medio del presente edicto que se publicará tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, á 21 de Mayo de 1906.—Thomas J. García, Srío. 3-3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 25 de 1906.—Recibido, Mayo 25 de 1906.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MCLANGO

EDICTO

En el juicio intestamentario de bienes del Sr. Coronel Felipe Anguila vecino que fué de esta villa el C. Jesús V. Sagor y sus Conciliador suplente de esta Cabeza y sustituto legal del de primera Instancia del Distrito, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México se convoque á las personas que designa el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles, para la facción de inventarios por memorias simples, que deberán ser presentados á este Juzgado dentro de quince días á contar de la fecha de la última publicación edictal.

Y para su publicación en el primero de los periódicos citados suplico el presente.

Mclango, Mayo 12 de 1906.—Ciro C. López, Srío. 3-3
Administración de Rentas.—Mclango.—Derechos enterados, Mayo 26 de 1906.—Recibido, Mayo 26 de 1906.—Quiroz.

MINERIA

COMPAÑIA MINERA Y BENEFICADORA DE METALES "LA ARGENTINA Y ANEXAS S. A."

Se convoca á los Señores Accionistas de esta Compañía, para una Asamblea General extraordinaria que tendrá verificativo el próximo 25 de Junio á las cuatro de la tarde en la casa número 17 de la 1ª calle de Iturbide en la ciudad de Pachuca, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA

I. Nombramiento de dos vocales propietarios y sus respectivos suplentes para integrar el Consejo de Administración.

II. Presentación, discusión y aprobación de los Estatutos, introduciendo las modificaciones ó aclaraciones que requiera la escritura social.

III. Informe del Director, el Sr. E. D. Bronson sobre el estado de la Negociación.

IV. Presentación de cuentas.

V. Dictamen del Comisario.

Pachuca, 9 de Junio de 1906.—Secretario, C. S. Bronson. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 9 de 1906.—Recibido, Junio 9 de 1906.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Núm. 402.—Los CC. Domingo Omaña y Guillermo Pascoe h., vecinos de esta ciudad, solicitan con seis pertenencias la mina "La Abundancia," para explotar una veta argentífera, situada de Este á Oeste en el Municipio del Mineral del Monte del Distrito de Pachuca, al Sur de la mina Anahuac, al Norte de San Pedro Apostol y al Este de terrenos de Marcolino Carmona.

El Ingeniero C. Benjamín Rubio, residente en esta ciudad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde esta fecha para substanciar el expediente.

Pachuca, Junio cuatro de mil novecientos seis.—*Ramón M. Rosales.* 3—1

Recibido, Junio 9 de 1906.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 403.—Los CC. Alejandro Varela y Nemesio Aguilar, vecinos de esta ciudad, solicitan con el nombre de "Invasores del 47," una superficie de veintidos hectaras y demasías, para explotar una veta auro-argentífera, situada con rumbo general de Este á Oeste, en el Pueblo de Zerezo, del Municipio y Distrito de Pachuca, debiendo quedar situadas diez de dichas pertenencias, con demasías, al Oeste y Sur de la mina "Nuevo Mundo" y las doce restantes al Este de la mina "La Porfia" y Oeste de la de "Ampliación de San Rafael." La veta expresada tiene ramales que corren de Noreste á Suroeste y es la que vá atravesando los fundos de la Negociación de San Rafael.

El Ingeniero C. Miguel Cerro, residente en esta ciudad, practicará la medición sin perjuicio de tercero.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Junio cuatro de mil novecientos seis.—*Ramón M. Rosales.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 8 de 1906.—Recibido, Junio 8 de 1906.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

AVISO

Expediente núm. 641.—*Jesús Canales Iglesias*, originario de Candela, Coahuila, accidentalmente en ésta, pide concesión de seis pertenencias en el lado Meridional del cerro de El Guaxidó en la barranca La Temerosa terrenos del Rancho de La Reforma de este Municipio y Distrito, para abrigar vetas vírgenes productoras de minerales plomo-argentíferas con dirección al parecer de N. á S. Las pertenencias tendrán como único colindante al Poniente, "El Desierto" y afectarán la forma de un cuadrilongo de 300 metros por 200, llevarán por nombre "Los Pobres" y abarcarán del acantilado donde nace la barranca "La Temerosa" treinta metros hacia abajo y el resto de los 300 metros, cerro arriba.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero, el Sr. Maximiano Villarreal, vecino de esta ciudad, que ha aceptado dicho trabajo.

Queda abierto el plazo de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 4 de 1906.—*Pedro B. Presbítero.* 3—1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Junio 5 de 1906.—Recibido, Junio 9 de 1906.—*Quiroz.*

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE APAM

AVISO

PRIMERA ALMONEDA

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada. El día veintidos del actual á las diez de la mañana se

verificará en el local que ocupa la Administración de Rentas del Distrito, el remate de una finca rústica denominada "Rancho de San Gregorio," secuestrada á la Sra. Luisa Hoyos por adeudo de \$162.55 es. ciento sesenta y dos pesos cincuenta y cinco centavos, que por varios impuestos tiene pendientes con la Hacienda Pública del Estado, cuya finca está ubicada en el Municipio de Tepeapulco de este Distrito; sirviendo de base para el remate la cantidad de..... \$7,746.50 es. siete mil setecientos cuarenta y seis pesos cincuenta centavos, en que consta empadronada; siendo posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten con el efectivo correspondiente ó papel de abono en su caso.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores. Apam, Junio 6 de 1906.—*E. A. D. R., Hernández Estéban.* 3—1

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Junio 6 de 1906.—Recibido, Junio 7 de 1906.—*Quiroz.*

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE APAM

AVISO

PRIMERA ALMONEDA

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

El día 22 veintidos del actual á las diez de la mañana se verificará en el local que ocupa la Administración de Rentas del Distrito, el remate de una finca urbana secuestrada al Sr. Estéban Muñoz por adeudo de \$53.76 es. cincuenta y tres pesos setenta y seis centavos que por impuestos prediales tiene pendientes con la Hacienda Pública del Estado, cuya finca está ubicada en el Municipio de Tepeapulco de este Distrito; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,150.00 es. un mil ciento cincuenta pesos, en que consta empadronada; siendo posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten con el efectivo correspondiente ó papel de abono en su caso.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores. Apam, Junio 6 de 1906.—*E. A. D. R., Hernández Estéban.* 3—1

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Junio 6 de 1906.—Recibido, Junio 7 de 1906.—*Quiroz.*

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXM.QUILPAN

AVISO

CUARTA ALMONEDA

El remate señalado para hoy del terreno embargado al C. Victoriano Martínez por adeudo de contribuciones á la Hacienda Pública, no tuvo lugar por falta de postores; en consecuencia se celebrará en esta Administración á las diez de la mañana del día 3 del mes de Julio entrante, la cuarta almoneda en su misma calidad de remate de la propiedad de que se trata, en el concepto de que servirá de base en dicho acto el precio de \$139.97 es. que queda después de hacerse las deducciones que previene la ley y que serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes de la cantidad que se anuncia.

Lo que hago saber al público para que las personas que se interesen en la subasta se presenten en esta oficina con el efectivo correspondiente el día y hora indicados.

Ixmiquilpan, Junio 6 de 1906.—*Carmen Hernández.* 3—1

Recibido, Junio 9 de 1906.—*Quiroz.*

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZACUALTIPAN

AVISO

El Sr. Federico Rutz de esta vecindad, ha denunciado ante esta Presidencia como mostrenco, un terreno conocido con el nombre de "El Revolcadero," ubicado en el Barrio de Otra Banda de esta población; cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: por el Norte mide ochenta me

tros y linda con el camino real que conduce al paraje denominado "La Joya;" al Oriente mide cincuenta metros y linda con propiedad de la Sra. Luz M. vda. de Ruiz; al Sur y Poniente mide noventa metros y linda con propiedad del C. Félix Arellanos.

Y habiéndose admitido al interesado el denuncia de referencia, sin perjuicio de tercero, se pone en conocimiento del público por medio del presente aviso que se publicará tres veces durante un mes, en el "Periódico Oficial" del Estado y lugares acostumbrados.

Zacualtipán, 1º de Junio de 1906.—*Rómulo Pardo.*—Zacualtipán, 12-28-12

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Junio 5 de 1906.—Recibido, Junio 7 de 1906.—*Quiroz.*

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN
AVISO
CUARTA ALMONEDA

El remate señalado para hoy del terreno nombrado "Botha," sito en el pueblo de Yonthé Chico del Municipio de Alfajayucan, embargado al C. Luciano Martín por adeudo de contribuciones, no se verificó por falta de postores, en tal virtud y en su misma calidad de remate se saca otra vez á subasta pública el predio de que se trata, cuya 4ª almoneda se celebrará en esta Administración á las diez de la mañana del día 27 del entrante mes de Junio, en la inteligencia de que el precio que ha de servir de base en el expresado remate es el de \$189.54 es. que queda después de hacerse las deducciones que previene la ley, y que serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes de la cantidad que se anuncia.

Lo que hago saber al público, para que la persona ó personas que se interesen en la subasta, se presenten en esta oficina el día y hora indicados con el efectivo correspondiente ó papel de abono en su caso.

Ixmiquilpan, Mayo 30 de 1906.—*Carmen Hernández.*

3-2

Recibido, Junio 2 de 1906.—*Quiroz.*

ADMINISTRACION PRINCIPAL DEL TIMBRE EN PACHUCA
AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Alcoholes de 4 de Mayo de 1895, se hace saber por medio del presente á todos los productores de bebidas alcohólicas residentes en los Municipios de Pachuca, Epazoyucan y Zempoala que la Junta Calificadora verificada hoy en el local de esta Administración Principal, tuvo á bien asignar las cuotas que en seguida se expresan, para el pago del impuesto de repartición en el próximo año fiscal de 1906 á 1907.

Miguel y Pedro de Cervantes.....	\$ 310 00
Gil León.....	50 00
José D. Contreras.....	120 00
José D. Contreras por la testamentaria T. Samperio.....	120 00
Luis Samperio Ortiz.....	50 00
Sebastián León.....	50 00
Luisa Aguilar.....	60 00
Carlos Tagle.....	112 00
Fernando Tagle.....	112 00
Luis Enciso.....	112 00
E. Herrera y Herrera.....	112 00
Antonio Monter.....	60 00
Virginia T. de Rivas.....	70 00
Francisco Vázquez.....	50 00
Manuel Brasseli.....	90 00
Luz Torres y Sagaceta.....	112 00

\$1,690 00

Pachuca, Junio 1º de 1906.—El Admor. Pral, *A. Quiroz.*

3-2

Recibido, Junio 2 de 1906.—*Quiroz.*

ADMINISTRACION DE RENTAS DE ATOTONILCO EL GRANDE
REMATE

SEGUNDA ALMONEDA.

Como por falta de postores no tuvo verificativo la primera almoneda que en calidad de remate y para las 10 a. m. de hoy se citó, de una finca urbana embargada al C. Francisco Chiapa por adeudo de contribuciones, se solicitan postores para la segunda almoneda que tendrá lugar en los estrados de esta oficina el día trece del actual á las diez de la mañana; advirtiéndose que será admitida la postura que llegue á la cantidad de [\$236.25 es.] doscientos treinta y seis pesos veinticinco centavos que resultan hechas las deducciones de ley.

Atotonilco, 5 de Junio de 1906.—*Juvencio Chapa.* 1-1
Recibido, Junio 7 de 1906.—*Quiroz.*

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA
DEL ESTADO DE HIDALGO. S. A.

DIVIDENDO NUM. 98

El Consejo de Administración de esta Compañía ha decretado el pago del Dividendo número 98 á razón de *un peso*, por acción, desde el día 22 de Mayo actual, á los Sres. Accionistas de la misma.

El pago se hará en México, en el despacho de la Compañía, Calle de San Bernardo número 11, y en Pachuca, en el despacho del Banco de Hidalgo, á los Sres. Accionistas que tengan cambiados sus títulos por los de nueva emisión y que consten registrados en libro de Accionistas de la Compañía. En ambos despachos se proporcionan los esqueletos de recibos correspondientes.

México, á 21 de Mayo de 1906.—*Agustín Quintanilla,* Srio. 5-5

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 23 de 1906.—Recibido, Mayo 23 de 1906.—*Quiroz.*

La Compañía Limitada del
Ferrocarril Central Mexicano

CUOTAS de Verano para Excursionistas

A LOS PRINCIPALES CENTROS COMERCIALES

DE LOS ESTADOS UNIDOS,

Pueden obtenerse durante los Meses de Verano

Las Cuotas más bajas que hasta ahora se han ofrecido.

Las cuotas de Todo-Verano, son practicamente el valor de UN PASAJE más la QUINTA PARTE por el viaje redondo.

Los boletos se venderán desde el primero de Junio hasta el 30 de Septiembre, con límite final para el regreso hasta el 31 de Octubre de 1906.

Con Motivo de Ocasiones Especiales.

El valor de un pasaje por el VIAJE REDONDO, se cobrará á las principales Ciudades de los ESTADOS UNIDOS; las fechas para la venta de estos boletos especiales, serán:

Junio 6 y 7, Julio 2 y 3,
Agosto 7 y 8, Septiembre 8 y 10.

El límite final para estos boletos será de 90 días desde la fecha de su venta, pero que no exceda de Octubre 31 de 1906.

Arreglos liberales para escalas y rutas. Dormitorios vestibulados. Servicio de carros Pullman sistema "Broiler." Comodidad para viajar.

No puede Ud. dejar de aprovechar esta oportunidad.

S. P. MARTINEZ, Agente, Pachuca.